

REPUBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá. D. C. seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Referencia: IMPUGNACIÓN TUTELA
Radicado N°: 11001-40-03-055-2022-00077-01
ACCIONANTE: DIANA PATRICIA OSPINA PAREJA
ACCIONADOS: SANITAS EPS
VINCULADOS: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES y CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

Previo a avocar el conocimiento de la acción de tutela de la referencia y dado que la accionada SANITAS EPS impugnó el fallo del A quo, sin que el despacho se hubiere pronunciado al respecto, habrá de disponerse la devolución del expediente al juez de conocimiento para lo de su cargo.

Igualmente, se advierte que mediante auto del 28 de febrero de 2022 se concedió la impugnación interpuesta por la accionante sin que se aportara a las diligencias el escrito de impugnación allegado por ella.

Por lo anterior, secretaría en el término de la distancia procédase de conformidad.

CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **070c530df8785de789dee526df1dadb14e5261bd852f3192cd3d10fe9d182249**
Documento generado en 06/04/2022 12:50:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>